

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“PROMO SUPER VERANO”**

- 1. Organizador:** La acción promocional denominada “**Promo Super Verano**” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por Danone Argentina S.A., CUIT 30-50111624-2, con domicilio en la calle Moreno 877, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”), Promoción ésta que se registrá por estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
  
- 2. Plazo de vigencia:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00.00 horas del día 7 de Enero de 2022 hasta las 23.59 horas del día 7 de Febrero de 2022 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”) no aceptándose en consecuencia reclamos por participaciones posteriores al Plazo de Vigencia.
  
- 3. Ámbito geográfico:** La Promoción será válida únicamente en los puntos encontrados en Pinamar y Mar del Plata (en adelante, los “Comercios Adheridos”).
  
- 4. Participantes:** Podrán participar en la Promoción exclusivamente las personas físicas mayores de dieciocho (18) años. No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, las personas físicas menores de dieciocho (18) años, el personal, directores y demás autoridades del Organizador, de sus agencias de publicidad y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la presente Promoción, así como tampoco los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el segundo grado de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros (en adelante, todos ellos los “Participantes” y cada uno, el “Participante”).
  
- 5. Productos:** Participan de la presente Promoción única y exclusivamente los productos elaborados y/o comercializados por el Organizador identificados con la marca “La Serenisima” y los cuales se detallan a continuación: Yogurísimo Cremix Frutilla 120 gr; Yogurísimo Firme Vainilla 120 gr; Yogurísimo Griego Duraznos a la Crema 125g; Yogurt Firme Frutilla; Yogurt Cremix entero; Yogurt Cremix descremado; Casancrem Intenso Light 200g; Botellita Ser fusión frutilla remolacha; Botellita Ser fusión naranja zanahoria; Ser Natur colchon frutilla; Ser Natur colchon durazno; Ser Mousse sabor chocolate (en adelante, los “Productos Participantes”).

## **6. Mecánica:**

**6.1.** Los Participantes interesados en participar en la presente Promoción podrán hacerlo a través del siguiente mecanismo:

6.1.1. Los participantes deberán ser parte de los juegos presentados por el Organizador en el Ámbito Geográfico. Durante los mismos los participantes deberán responder las preguntas presentadas. Para poder participar por los premios mencionados en estas Bases deberán proporcionar al organizador los siguientes datos de manera correcta: Nombre, apellido, DNI, mail y genero del participante.

## **7. Premios:**

**7.1.** Mediante la presente Promoción se pondrán en juego los siguientes premios:

7.1.1. 5 (cinco) Tarjeta Regalo “Visa”, emitida por BBVA Argentina, con un crédito en dinero de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

**7.2.** Los Premios son intransferibles, única y exclusivamente podrán ser entregados al Participante que hubiera presentado sus Datos correctos y demás requisitos de Participación establecidos en estas Bases como condición para la asignación del Premio.

**7.3.** El derecho a la asignación de los Premios es personal e intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros productos o servicios. Los Premios no asignados, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

## **8. Asignación y adjudicación de los Premios:**

**8.1.** El Sorteo se llevarán a cabo ante escribano público, en la fecha indicada, precedente, en el domicilio de la calle Vuelta de Obligado 1947, 4º piso, “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En todos los Sorteos se elegirá al azar, en primer lugar, mediante la utilización de un software, un (1) Participante (“Potencial/es Ganador/es”), quién podrá ganar el Premio puesto en juego en cada caso. Seguidamente, el Organizador elegirá al azar, en cada Sorteo, dos (2) Participantes “suplentes” (también “Potencial/es Ganador/es”), para el caso de que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases.

## **9. Notificación al Potencial Ganador del Premio:**

**9.1.** En caso de que los datos hubieran sido entregados correctamente, el Participante recibirá un Mail Notificación Ganador (en adelante, el “Potencial Ganador”).

**9.2.** En caso de no cumplir el Potencial Favorecido con los requisitos de asignación, este perderá automáticamente la condición de tal y se considerará que el Premio no le ha sido

asignado, quedando el mismo a disposición del Organizador para atribuirlo al Participante favorecido suplente que será el siguiente Participante, y así sucesivamente (en adelante, el “Potencial Favorecido Suplente”).

#### **10. Requisitos para la asignación de Premios:**

**10.1.** Es requisito para la asignación de los Premios entregar todos los datos solicitados por el Organizador correctamente (en adelante, el “Comprobante”).

**10.2.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno.

**10.3.** Se deja expresa constancia que el plazo para obtener el Premio es del 15/02/2022 al 15/03/2022. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente en estas Bases o la falta de acreditación de la identidad, o el Comprobante, o la entregar de información de Datos incorrectos al organizador para participar en la Promoción, hará perder, automáticamente, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno. No serán válidos ni se admitirán datos que no sean originales y legítimos. Los Premios no asignados quedarán en poder del Organizador pudiendo éste disponer de ellos a su exclusivo criterio y discreción.

#### **11. Entrega de Premios a los Potenciales Ganadores:**

**11.1.** A partir de la notificación al Potencial Ganador, el Potencial Ganador recibirá un mail con el premio correspondiente a la casilla otorgada por el Potencial Ganador al Organizador.

**12. Protección de Datos Personales:** Los Datos que puedan obtenerse de los Participantes con motivo o en ocasión de su participación en la presente Promoción serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar la Promoción y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados en su base de datos. Los Datos de los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N°25.326. El titular de los Datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada, o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 0800 888 2254 (Servicio de Atención al Cliente). La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, órgano de control de la Ley

25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. A su vez, el Organizador se encontrará facultado a utilizar los Datos exclusivamente con fines publicitarios y promocionales, garantizando la confidencialidad, uso y acceso exclusivo a los Datos. Por el solo hecho de participar de la presente Promoción, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus Datos obtenidos de acuerdo con las finalidades y de la manera expresada en las presentes Bases.

**13. Probabilidades matemáticas:** La probabilidad de resultar Potencial Ganador dependerá de la cantidad total de Participantes que participen durante la vigencia de toda la promoción.

**14. Consulta de Bases:** Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas en <http://www.yogurisimo.com.ar/superpromo>

**15. Gastos:** Los gastos en que pudieran incurrir los Participantes en ocasión de o con motivo de su participación en la Promoción y los originados por ser Potenciales Ganadores o ganadores de alguno de los Premios -excepto cuando en estas Bases se disponga expresamente lo contrario -, serán a cargo exclusivo de los Participantes, como así también toda suma de dinero o impuestos presentes o futuros que deban abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias y/o municipalidades con motivo de la entrega de los Premios, pudiendo el Organizador condicionar la entrega del Premio al pago de aquellos.

**16. Indemnidad:** El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de WhatsApp ni el acceso al mismo de los Participantes, en los aspectos que corresponde a las prestadoras de servicios de Internet o de telefonía móvil en su caso. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio sufrido por ellos o terceros, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa al Organizador, en ocasión de participar o utilizar los Premios. Una vez entregados los Premios en las condiciones establecidas en estas Bases, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los mismos, no otorgando garantías de ningún tipo - distintas a las legales - respecto de los Premios, debiendo los ganadores dirigir cualquier reclamo a sus fabricantes o proveedores. En consecuencia, el Organizador no asumirá responsabilidad alguna por las fallas de origen, funcionamiento o uso de los Premios. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por fallas en las conexiones de Internet o de telefonía, ni por acciones

deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción ni por incumplimientos de terceros.

**17. Aceptación de las Bases:** La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

**18. Modificación o Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las presentes Bases, e incluso de suspender la Promoción, temporaria o definitivamente, cuando se presenten situaciones no imputables al mismo o no previstas en las Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, dando en su caso, la debida comunicación por el mismo medio en que las presentes se han comunicado.

**19. Imagen del Ganador:** La sola participación en la Promoción implica la autorización de los Potenciales Ganadores al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen y/o voz y/o Datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con el Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o Datos. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

**20. Mecanismos prohibidos:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

La carga incorrecta, incompleta y/o falaz de uno o más de los Datos necesarios para la participación en la presente Promoción hará inválida todas las participaciones que correspondan a ese Participante.

**21. Jurisdicción:** Ante cualquier controversia que se suscitare entre los Participantes y Organizador, las partes se someterán a los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.